



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPH

Huaral, 21 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 12689-2019 a solicitud de la Dra. Giovanna Estrada Claudio – Directora del Programa Sectorial III UGEL N° 10 – Huaral, Informe N° 246-2019-MPH/GDSyPC/SGCEDyJ de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Informe N° 143-2019-MPH/GDSyPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 036-2019-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe Legal N° 0521-2019-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 002-2019-MPH-CECTD-GM de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, respecto a la Exoneración de pago por uso de los escenarios deportivos solicitado por la UGEL N° 10 de Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificaciones en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades Son Organismos de Gobiernos del Desarrollo Local con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 12689-19, de fecha 08 de mayo del 2019, la Dra. Giovanna Estrada Claudio – Directora del Programa Sectorial III UGEL N° 10 – Huaral, solicita la exoneración de los pagos por derecho de uso de los campos deportivos bajo la administración del Municipio, para llevar a cabo los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales programados para el 2019, adjuntando el cronograma de realización de las actividades señaladas.

Mediante Informe N° 246-2019-MPH/GDSyPC/SGCEDyJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, informa que el objetivo de lo solicitado, tiene por finalidad incentivar la práctica deportiva en los niños y jóvenes de la Provincia de Huaral; considerando viable la exoneración por el monto de S/. 12, 801.60 soles por el uso de las instalaciones deportivas, solicitada por la Directora del Programa Sectorial III UGEL 10 – Huáral, y sugiriendo que se remita a las áreas correspondientes para su pronunciamiento a fin de que se eleve a Sesión de Concejo.

Por consiguiente, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana a través del Informe N° 143-2019-MPH/GDSyPC, emite opinión favorable, para que se le otorgue la exoneración al cobro de S/. 12, 801.60 soles por el uso del Coliseo Campeones de Huaral y la Losa Deportiva Pedro Ruiz la Rosa – Casa de la Juventud. Seguidamente la Gerencia Municipal con Proveído N° 1063-2019-GM/MPH, solicita informe técnico a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

En este sentido, mediante Informe N° 036-2019-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, considera viable la propuesta de exoneración por el monto de S/. 12, 801.60 soles, pago de derechos establecidos en el TUSNE de la entidad, solicitado por la Dirección de Programa Sectorial III de la UGEL N° 10 – Huaral.

“Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece las Atribuciones del Concejo Municipal (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley. En ese sentido es concordante con el art. 74° de la Constitución Política (primer y segundo párrafo), señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles o tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.”



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-MPH

Que, con Informe Legal N° 0521-2019-MPH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable por el uso de las instalaciones del Coliseo "Campeones de Huaral" y la Loza Deportiva "Pedro Ruiz la Rosa – Casa de la Juventud"; cuyos alquileres se encuentran establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), indicando que debe remitirse los actuados a Sesión de Concejo, para su conocimiento y aprobación de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley.

Consecuentemente, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal emite el Dictamen N° 002-2019-MPH-CECTD-CM con opinión favorable para la exoneración de pagos por uso de los Escenarios Deportivos de la Municipalidad Provincial de Huaral conforme al pedido formulado por la UGEL N° 10 – Huaral.

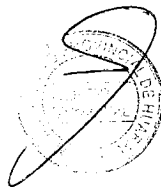
Que, de acuerdo a los considerandos de hecho y de derecho glosados precedentemente, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. El Concejo con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del Acta aprobó la siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DE PAGO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y PARA DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES 2019"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago por el uso de las instalaciones del Coliseo "Campeones de Huaral" y la Loza Deportiva "Pedro Ruiz la Rosa – Casa de la Juventud", donde se realizarán los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales programados para el año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

Por tanto:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE